

**ACUERDO No. 004 DE 2018
(22 DE MARZO DE 2018)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA "CAM"**

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera y estableció en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que conforme al Artículo Cuarto del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017, por el cual se aprobó el Reglamento para el manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos de la CAM, es función del Consejo Directivo modificar el presupuesto.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción de la Corporación 2016-2019: "Huila Resiliente, Territorio Natural de Paz", el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y doce (12) proyectos.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo No 016 de 2017, aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAM-recursos propios y se adopta los recursos del Presupuesto General del Nación para la Vigencia Fiscal del año 2018.

Que los proyectos 1.1 Ordenamiento y Administración del Recurso Hídrico y Las Cuencas Hidrográficas y 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas contienen indicadores que requieren respaldo presupuestal para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2018.

Que al realizar una revisión de las fuentes y usos asignadas al **proyecto 2.1** Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos, **proyecto 2.2** Conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, **proyecto 3.2** áreas urbanas sostenibles y resilientes, **proyecto 5.1:** Planificación ambiental territorial y **proyecto 6.2:** Educación ambiental: Opita de Corazón; se determina que existen actividades que están financiadas por Transferencia del Sector Eléctrico y son factibles de ser financiadas con recursos de excedentes financieros procedentes de otras fuentes de la vigencia 2017.

Que por lo anterior, se hace necesario trasladar la suma de \$1.234.615.401 de los proyectos mencionados anteriormente al proyecto 1.1 Ordenamiento y Administración del Recurso Hídrico y Las Cuencas Hidrográficas y 1.2 Recuperación de Cuencas Hidrográficas. Lo anterior no modifica el valor total de cada una de las fuentes del presupuesto Corporativo.

Que existe disponibilidad presupuestal en los proyectos de inversión **2.1** Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos, **2.2** Conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, **3.2** áreas urbanas sostenibles y resilientes,

5.1: Planificación ambiental territorial y 6.2: Educación ambiental: Opita de Corazón, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277 del 15 de marzo de 2018.

Que en virtud de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma de Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones seiscientos quince mil cuatrocientos uno (\$1.234.615.401) M/CTE así:

C. GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD: FUENTE DE VIDA		VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2-900-01	Proyecto 2.1. Conocimiento y Planificación de Ecosistemas Estratégicos	100.000.000	TSE	1.424.601.594
2-900-02	Proyecto 2.2 Conservación Y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su Biodiversidad	128.260.000		1.075.082.537
PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE				
3-900-02	Proyecto 3.2 Áreas Urbanas Sostenibles y Resilientes	53.000.000		447.000.000
PROGRAMA 5: HUILA TERRITORIO ORDENADO				
5-900-01	Proyecto 5.1: Planificación Ambiental Territorial	418.729.200		177.770.800
PROGRAMA 6: EDUCACIÓN CAMINO DE PAZ				
6-900-02	Proyecto 6.2: Educación Ambiental: Opita De Corazón	534.626.201		885.373.799
TOTAL		1.234.615.401		4.009.828.730

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS		VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1-900-01	Proyecto 1.1 Ordenamiento y Administración Del Recurso Hídrico y las Cuencas Hidrográficas	693.752.201	TSE	2.435.752.201
1-900-02	Proyecto 1.2: Recuperación De Cuencas Hidrográficas	540.863.200		4.991.897.581
TOTAL		1.234.615.401		7.427.649.782

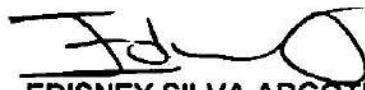
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Timaná, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
Presidente



EDISNEY SILVA ARGOTE
Secretaria Ad Hoc